Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Diliga. — En Murcia dho dia mes y año Yo el escrivano pase a las Casas de Dª Josefa Blanco en su barraca y no fue abida doy fee

Canovas

Zedulon — Y luego habiendo abido Dª Josefa Blanco forme un Cedulon [illegible] citando por el [illegible] dha como heredera de Dn Josef Blanco para el Testament[illegible] y lo entregue a uno de sus familiares doy fee

Canovas

Diliga — En Murcia en el expresado dia mes y año Yo el escrivano para efecto de hacer saber el despacho que antecede a Geronimo Maria de Ayala curador Adlitem de los hijos menores de Dn Antonio Blanco como herederos de Dn Josef pase a las Casas de su Morada en su barraca y no fue abido doy fee

Canovas

Con primer Zedulon — Y en su vista formé un Zedulon con arreglo al antecedente requisitorio citando por el a Geronimo Maria Ayala en nombre de sus menores y lo entregue a uno de sus familiares doy fee

Canovas

Diliga — En Murcia dicho dia mes y año referido Yo el escrivano pase a las Casas de Dn Antonio Maria de las Peñas heredero de Dn Josef Blanco en su Barraca y no fue abido doy fee

Canovas

Zedulon — Y luego habiendo abido Dn Antonio de las Peñas